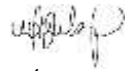


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 28 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente sucesión, en la cual el pasado 14 de diciembre de 2020, la apoderada demandante, arrió memoria pronuncándose sobre los inventarios de esta causa mortuoria. Revisado el SIRNA, se observó que la misiva SI PROVIENE del correo que la apoderada demandante tiene inscrito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00178 de 2017

Causante: LEONOR SÁNCHEZ DE ESCOBAR

Fecha Auto: 18 de Febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el 14 de diciembre de 2020, por la procuradora judicial demandante por virtud del cual informó que se ratifican y/o mantienen los bienes aquí inventariados y aporta el avalúo actualizado a 2020, del único bien que integra la masa sucesoral.

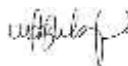
Por secretaría ofíciase y remítase misiva a la DIAN, requiriéndole para que de manera URGENTE, de contestación al Oficio Civil No. 429 del 21 de julio de 2020. Anéxese el documento enunciado para lo de su cargo, déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 19 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e518cca17fd8789dea68c885e0e01b56cd5bb08d454a907ce991e9ab8bbc6edd

Documento generado en 16/02/2021 03:11:04 PM

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>